



AUTO No. 1339 DE 2016
(17 de Noviembre)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRITICA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA, SE LIQUIDA EL COBRO 'POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3930 DE 2010 Y 1076 DE 2015, Acuerdo 03 de 2010, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos,... así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante escrito de fecha 27 de Octubre de 2016 y recibido en esta Corporación, bajo el radicado ENT - 1282 fechado 31/10/2016, el señor EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO, identificada con CC. No. 84.008.336, presentó ante esta Corporación el documento denominado PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO Y TRASPORTE DE HIDROCARBUROS DERIVADOS DE SUSTANCIA NOCIVAS DE LA ESTACION DE SERVICIO LA CRITICA, localizada en la carretera Nacional vía a Maicao Kilómetro 35 del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, para su aprobación.

Que CORPOGUAJIRA fijó las tarifas para el cobro de los servicios de seguimiento, evaluación y otras autorizaciones, permisos etc.; mediante el Acuerdo 003 del 28 de enero de 2010.

Que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, se requiere de la utilización de unos funcionarios, situación que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales y gastos de viaje discriminados de la siguiente forma:

CARGOS POR EVALUACIÓN

CATEGORIA O GRADO PROFESIONALES*	(A) HONORARIOS MENSUALES	(B) VISITAS A LA ZONA	(C) DURACIÓN DE CADA VISITA (DIAS)	(D) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(E) DURACIÓN TOTAL (B*(C+D))**	(F) VIATICOS DIARIOS	(G) TOTAL VIATICOS (B*C*F)	(H) SUBTOTALS ((A*E)+G)
P. Esp. Grado 15	118148	1	1	2	3	55156	55156	\$ 409.599
P. Esp. Grado 15	118148	0	0	1	1	0	0	\$ 118.148
(1) COSTO HONORARIOS Y VIÁTICOS (ΣH)								\$ 527.746
(2) GASTOS DE VIAJE								\$ 172.363
(3) COSTO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y OTROS ESTUDIOS								
COSTO TOTAL (1+2+3)								\$ 700.109
COSTO DE ADMINISTRACIÓN (25%)								\$ 175.027
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 875.136
VALOR DEL PROYECTO EN SMMV								
TARIFA MÁXIMA A COBRAR POR VALOR DEL PROYECTO (ART. 96 LEY 633 DE 2000)								
TOTAL VALOR DEL COBRO POR SERVICIO DE								\$ 875.136

Que el valor del cargo para cubrir los costos económicos en que incurre CORPOGUAJIRA por los servicios de evaluación y trámite de la solicitud en referencia, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SESIS PESOS (\$875.136) M/CTE**

Que esta suma deberá consignarse en la **Cuenta Corriente No 526 323 35 284 de BANCOLOMBIA - Sucursal Riohacha**, colocando como referencia el número del presente Auto y entregar el recibo de dicha consignación, ante la Tesorería y copia a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la Presentación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO Y TRASPORTE DE HIDROCARBUROS DERIVADOS DE SUSTANCIA NOCIVAS DE LA ESTACIONDE SERVICIO LA CRITICA, localizada en la carretera Nacional via a Maicao Kilómetro 35 del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, presentado por EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: El señor EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO, identificado con CC. No. 84.008.336, deberá cancelar por concepto de servicios de trámite y evaluación para la solicitud referenciada, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SESIS PESOS**





(\$875.136) M/CTE, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de este auto; dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de acreditar la cancelación de la suma antes indicada, el usuario deberá presentar, una copia del recibo de consignación a la Tesorería de la Corporación y otra, a la Subdirección de Calidad Ambiental, para la realización del Comprobante de Ingreso con destino al Expediente; esto, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago.

ARTICULO CUARTO: La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a razón suficiente para iniciar el cobro por jurisdicción coactiva y consecuentemente a que la administración se abstenga a continuar con el trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Córrase traslado al Grupo de evaluación control y Monitoreo, para los fines pertinentes.

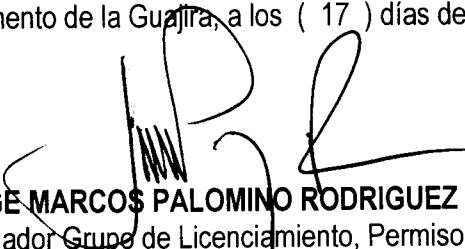
ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso, al señor EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO, o a su apoderado.

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria para su información y demás.

ARTICULO OCTAVO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los (17) días del mes de Noviembre de 2016.


JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos
Y Autorizaciones Ambientales